SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-011-2026	
PRINCIPIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 209 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)" y En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
FECHA DE ELABORACIÓN	3 DE NOVIEMBRE DE 2026
RESPONSABLE	BORIS ANDRES RODRIGUEZ USECHE
OBJETO	**"MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO Y FIGURAS DECORATIVAS PARA LA TEMPORADA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, CON EL FIN DE EMBELLECER EL ESPACIO PÚBLICO, PROMOVER LA IDENTIDAD, IMÁGEN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA"**
PRESUPUESTO OFICIAL	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 63.823.682) MCTE.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones del Municipio.
La Secretaría de Planeación e Infraestructura procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD **(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**	
La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Natagaima, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de las competencias municipales en materia de espacio público y promoción del desarrollo económico y social, identifica la necesidad de contratar el mantenimiento e instalación del sistema de alumbrado público navideño para la temporada de diciembre de 2026. La administración ha verificado que el inventario actual de elementos decorativos es suficiente, y que se requiere realizar el mantenimiento de las figuras decorativas de alumbrado público navideño para estar frente a los estándares contemporáneos de eficiencia energética y seguridad eléctrica; ello impide una cobertura adecuada de parques, vías, plazoletas y escenarios de encuentro ciudadano y limita el uso extendido y seguro del espacio público durante la noche en el periodo de mayor afluencia anual. La ausencia del mantenimiento de la iluminación temática de calidad reduce el atractivo del casco urbano para residentes y visitantes, debilita la programación cultural decembrina y desincentiva la actividad comercial en horarios nocturnos; adicionalmente, aumenta la percepción de inseguridad	

y restringe el disfrute del espacio público por parte de familias, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y turistas. En contraste, la experiencia local y de municipios pares evidencia que un alumbrado navideño planificado y seguro activa el comercio de proximidad, fortalece el tejido social, dinamiza la economía nocturna y proyecta una imagen positiva del territorio, con efectos favorables en la confianza ciudadana, el turismo y la integración comunitaria.

Técnicamente, se requiere realizar el mantenimiento parcial del sistema modular con tecnología LED de alta eficiencia y larga vida útil, con protecciones diferenciales, puesta a tierra, aislamientos adecuados, drivers y cableado certificados, anclajes y herrajes con capacidad portante verificada, y procedimientos de montaje y desmontaje que cumplan el RETIE y la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo (trabajo en alturas, señalización temporal, control de energías peligrosas). La solución incluirá pintura de las figuras volumétricas, puntos de soldadura para reparar las uniones desprendidas, cambio de mangueras luminosas, arcos, cortinas o telas y puntos de iluminación para recorridos peatonales, así como pruebas, puesta en servicio, operación asistida, desmonte y almacenamiento en condiciones que garanticen su reutilización en futuras temporadas. Este enfoque reduce el consumo energético respecto de tecnologías tradicionales, minimiza fallas en operación y optimiza el costo total de propiedad.

Desde la perspectiva económica y de planeación, realizar el mantenimiento resulta muy favorable ya que actualmente se cuenta con diferentes figuras navideñas que son propias del municipio: evita pagos recurrentes por temporada, permite estandarizar calidades y repuestos, facilita el mantenimiento programado y genera un activo reutilizable que incrementa la cobertura año a año. La alternativa de “reutilización exclusiva del material existente” es complementaria debido que por insuficiencia técnica y baja relación costo/impacto. La inversión propuesta se enmarca en los principios de planeación, economía y eficiencia, y se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 en cultura, turismo, reactivación económica, convivencia ciudadana y apropiación del espacio público, contribuyendo además a la estrategia de embellecimiento urbano y mejoramiento de la percepción de seguridad.

Para asegurar pertinencia y control, se contemplan mecanismos de seguimiento como: metros lineales tipo LED mejorados, número de figuras con su respectivo mantenimiento y puntos intervenidos, porcentaje de funcionamiento sin incidentes, consumo eléctrico estimado frente a línea base, cumplimiento RETIE, RETILAP y SST verificado, conteos de afluencia a zonas iluminadas, y sondeos rápidos de comercio local sobre variación en ventas durante la temporada. En materia ambiental, se aplicará gestión de residuos del montaje/desmontaje, empaques reutilizables y almacenamiento técnico para prolongar la vida útil de los elementos, disminuyendo la huella material y energética del proyecto.

De no ejecutarse la contratación, el municipio enfrentaría una pérdida de oportunidades en la activación del desarrollo económico y turístico en el periodo más dinámico del año, una menor apropiación y disfrute del espacio público en horarios nocturnos, debilitamiento del sentido de pertenencia e identidad cultural y un deterioro en la imagen urbana percibida por residentes y visitantes. En consecuencia, y sujeto a disponibilidad presupuestal y validaciones técnicas y financieras, se justifica la apertura del proceso para la temporada 2026 con presupuesto oficial estimado de $83.824.000,00 (ochenta y tres millones ochocientos veinticuatro mil pesos m/cte.), garantizando una intervención segura, eficiente, sostenible y de alto impacto social y económico para Natagaima.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

"MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO Y FIGURAS DECORATIVAS PARA LA TEMPORADA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, CON EL FIN DE EMBELLECER EL ESPACIO PÚBLICO, PROMOVER LA IDENTIDAD, IMÁGEN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Selección Abreviada de Menor Cuantía: Corresponde a la modalidad de selección objetiva determinada en función del presupuesto anual del Municipio para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO: SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 63.823.682) MCTE., costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ITEM	*DESCRIPCION*	*FIGURA*	*UND.*	*CANT.*	*VLR. UNIT.*	*VLR. TOTAL*
1	Restauración de árboles navideños tipo LED tipo cerezo en 3D multicolores, que incluye reparación de las conexiones eléctricas, el cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros, reposición de luces Led averiadas para garantizar la luminosidad y puntos de soldadura para la estabilidad de su estructura, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y fácil desmontaje y que siga cumpliendo con las condiciones de seguridad eléctrica y que sea resistente a la interperie..		und	12	$ 266.490,00	$ 3.197.880,00
2	Restauración de figura navideña renos LED en 3D de 2m de altura, que incluye el mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	4	$ 586.280,00	$ 2.345.120,00

3	Restauración y mantenimiento de la figura navideña CHIVA en 3D de longitud de 4 metros, ancho de 2 metros y altura total de 2,7 metros que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	1	$ 2.664.910,00	$ 2.664.910,00
4	Restauración y mantenimiento de figura letrero decorativo tipo LED en 2D con la frase "Feliz Navidad y próspero año 2026"de 8 metros de longitud y 0,6 metros de altura que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje, incluye mantenimiento de recuadro central destinado para toma de fotografías de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, manguera LED o luces navideñas con su acabado decorativo, incluye el mantenimiento de la tarima metálica con pasamanos, de 4 metros de largo, 0,9 de ancho y 1,1 metros de altura de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura. La estructura deberá garantizar estabilidad, uniformidad lumínica y facilidad de montaje y desmontaje, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	1	$ 1.408.590,00	$ 1.408.590,00

5	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa TREN NAVIDEÑO en 3D de 7 metros de longitud, ancho de 2 metros y altura de 2,7 metros, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	1	$ 2.855.260,00	$ 2.855.260,00
6	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa CARRUAJE CON CABALLO en 3D de 4 metros de longitud, ancho de 2 metros y altura de 2,7 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminocidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	1	$ 2.664.910,00	$ 2.664.910,00
7	Elaboración, instalación y retiro de la casa del pesebre navideño, con estructura fabricada en madera inmunizada y refuerzos metálicos, diseñada para albergar las figuras decorativas del nacimiento y brindar un entorno temático tradicional. La estructura tendrá una longitud de 4,0 metros, ancho de 3,0 metros y altura total de 2,5 metros, conformada por columnas, vigas y cerchas de soporte, con cubierta inclinada en materiales naturales (paja o fibra vegetal) y revestimiento decorativo artesanal. El piso será en madera resistente y tratada para uso exterior, con acabados rústicos y		und	1	$ 4.568.420,00	$ 4.568.420,00

	bordes reforzados para estabilidad. La instalación incluirá la puesta en servicio de las figuras navideñas del pesebre, asegurando correcta disposición y visibilidad en el conjunto decorativo. El montaje y desmontaje deberán realizarse garantizando estabilidad estructural, seguridad del entorno y preservación de los materiales, manteniendo la estética tradicional y la armonía visual del alumbrado navideño.					
8	Restauración y mantenimiento de la figura navideña ÁRBOL DE NAVIDAD CON ESTRELLA en 3D de altura de 7 metros, ancho de base de 3 metros de diámetro que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminocidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	1	$ 2.855.260,00	$ 2.855.260,00
9	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa CASA NAVIDEÑA en 3D de 2 metros de longitud, ancho de 2 metros y altura de 2,5 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminocidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	4	$ 1.370.520,00	$ 5.482.080,00

10	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa REGALO NAVIDEÑO en 3D de 2 metros de longitud, ancho de 2 metros y altura de 2,5 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	2	$ 1.370.520,00	$ 2.741.040,00
11	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa ARCOS NAVIDEÑO en 3D de 2,5 metros de altura, ancho de 2,5 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminocidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	10	$ 456.840,00	$ 4.568.400,00

12	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa ANGEL NAVIDEÑO en 3D de 2 metros de altura, ancho de 0,8 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminocidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	8	$ 571.050,00	$ 4.568.400,00
13	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa MEDIO ARCO en 3D de 2 metros de altura, ancho de 0,6 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminocidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	6	$ 228.420,00	$ 1.370.520,00

14	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa MEDIA LUNA CON ESTRELLA en 3D de 1,5 metros de altura, ancho de 1 metro iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminocidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	4	$ 494.910,00	$ 1.979.640,00
15	Restauración y mantenimiento de figuras medianas decorativas 1 TINAJA, 1 TAMBORA 1 TAMBORA, 1 GUITARRA, 4 PESCES, 3 BARCOS, 4 FLORES, 2 RENOS en 3D de 1 metro de altura, ancho de 1 metro iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminocidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.		und	17	$ 342.630,00	$ 5.824.710,00
VALOR TOTAL, el cual incluye todos los tributos, impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas y deducciones de ley que resulten aplicables						***$ 63.823.682,00***

El presupuesto oficial estimado para el "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO Y FIGURAS DECORATIVAS PARA LA TEMPORADA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, CON EL FIN DE EMBELLECER EL ESPACIO PÚBLICO, PROMOVER LA IDENTIDAD, IMÁGEN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA" asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 63.823.682) MCTE, ***VALOR QUE INCLUYE EL IVA AL DIECINUEVE POR CIENTO (19%), LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS DEDUCCIONES DE LEY APLICABLES.***

Para la determinación de este valor, la Secretaría de Obras Públicas realizó un estudio de mercado con base en tres (3) cotizaciones obtenidas de empresas proveedoras. Del análisis comparativo se obtuvo el precio promedio por cada elemento, lo que permitió definir un presupuesto ajustado a las condiciones reales del mercado, garantizando la razonabilidad técnica y económica del valor estimado.

El monto total contempla los costos asociados al suministro, instalación, conexión, mantenimiento , puesta en servicio y retiro de las figuras decorativas e iluminadas (árboles LED, renos, chiva, tren, carruaje con caballo, letrero, casa del pesebre, regalos, casas, media lunas con estrella, arcos, medios arcos, ángeles, pesces, barcos, flores, tinaja, tambora, guitarra y árbol de navidad), así como los gastos de transporte, materiales y mano de obra, sin incluir valores adicionales por concepto de administración o utilidad, al tratarse de un contrato de mantenimiento con instalación.

El Municipio de Natagaima, de acuerdo con su régimen fiscal, deberá aplicar las siguientes deducciones e impuestos sobre el valor del contrato:

- ***RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2,5 %***
- ***IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA): 1 %***
- ***TASA PRODEPORTE: 1 %***
- ***ESTAMPILLAS LEGALES (PROANCIANO/PROCULTURA): 6 %***

De igual forma, se precisa que la factura deberá presentarse con el ***IVA DEL 19%, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL Y LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL***, dado que no corresponde a un servicio exento sino a un suministro gravado con instalación.

El valor propuesto se considera técnicamente justificado, razonable y conforme a los principios de planeación, economía y transparencia previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando la ejecución eficiente y oportuna del proyecto de alumbrado navideño que contribuirá al embellecimiento urbano, la identidad cultural y la integración social de la comunidad natagaimuna.

4.2 **FORMA DE PAGO:** El pago del contrato se efectuará en las siguientes condiciones, conforme al avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Anticipo: Se reconocerá un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya efectuado el perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, y previa aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Pagos parciales: Se autorizarán pagos parciales por concepto de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos decorativos, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento emitida por la supervisión designada.

Pago final: El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez se haya efectuado la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, a las deducciones de ley vigentes (retención en la fuente, ICA, tasa prodeporte, estampillas, IVA y demás tributos aplicables) y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de

pago.

PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán dentro de noventa (90) días siguiente a la radicación de factura o cuenta y no se reconocerá ningún tipo de interés.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Natagaima (Tolima)

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
9. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
2. Realizar el acta de liquidación del contrato.
3. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
10. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien el Municipio mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista
11. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
12. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
14. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
15. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del Supervisor designado.
16. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARL, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). 17. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

5. CRITERIOS PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.1 REQUISITOS HABILITANTES: La Alcaldía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar **(i)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras; **(ii)** personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y **(iii)** consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para presentar oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- **Carta de Presentación de la Oferta:** La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta:** El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del Municipio de Natagaima, por el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose éste como primer día.

  Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Decreto 1082 de 2015).

- **Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal si es la Condición del Oferente:** Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Natagaima - Tolima.

  Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente Selección abreviada, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el Oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **Acta de Autorización de la Junta de Socios o de Asamblea de Accionistas:** El Representante Legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o su Apoderado o de la Persona Natural:** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del Representante Legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

- **Apoderado para Proponentes Extranjeros:** Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin,

aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

  Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

  Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

- **Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el Decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

- **Paz y Salvo Fiscal Expedido por la Contraloría General de la República:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

- **Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación:** El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

- **Registro de Deudores Alimentarios – REDAM.**

- **Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas.**

- **Antecedentes Judiciales.**

- **Antecedentes de Delitos Sexuales.**

- **Copia de la Tarjeta Militar o constancia de situación militar definida (si aplica).**

- **Información Bancaria:** Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al sistema presupuestal municipal, los proponentes que participen en el proceso de contratación deben anexar certificación bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de esta

como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema en esta fase del proceso solo permite acoger una cuenta bancaria a nombre del consorcio para registrar la obligación y orden de pago.

- **Convocatoria Limitada a MiPymes:** En razón a la cuantía del presupuesto oficial, en este proceso debe darse aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior el proceso podrá ser limitado a MiPymes siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el artículo antes citado. La manifestación de interés para limitar la convocatoria podrá hacerse en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, en virtud del cronograma del presente pliego de condiciones.

Junto con la manifestación de interés, el interesado en limitar la convocatoria deberá presentar certificación del contador o revisor fiscal de su empresa, según sea el caso, en la que se señale su condición de MiPyme y su tamaño empresarial. Además, deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La solicitud para la limitación a MiPyme se efectuará por escrito, el cual debe ser radicado en original con sus respectivos anexos en la ventanilla única, 2º Piso Oficina de Contratación Alcaldía Municipal, o al correo electrónico contratacion@Natagaima-tolima.gov.co referenciando el número del proceso.
La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes que se radiquen en lugar o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de lo cual se deberá recibir dos (2) manifestaciones de interés de MiPyme para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPyme, Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura formados únicamente por MiPyme y promesas de sociedad futura suscritas por MiPyme.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT):** El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

- **Registro Único de Proponentes (RUP):** Para poder contratar, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo V- Registro Único De Proponentes – RUP del Decreto 1082 de 2015.

El Registro Único de Proponentes presentado con la propuesta deberá estar actualizado con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso establecida en el Pliego de Condiciones.

5.1.2 EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** La experiencia se evaluará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, el proponente deberá acreditar la celebración de **Un** (0**1**) contrato cuyo objeto haya sido el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN, O ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER CON INSTALACIÓN, O MANTENIMIENTO DE FIGURAS, LUMINARIAS O ELEMENTOS DECORATIVOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO URBANO QUE INVOLUCREN LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA O TEMPORAL PARA ESPACIOS PÚBLICOS**. Los contratos deberán haber sido ejecutados con entidades públicas o privadas, y su valor debe ser igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cada contrato deberá estar debidamente reportado y certificado en el RUP, e incorporar los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que respalden de forma integral la experiencia exigida. Será requisito que cada contrato acreditado contenga la totalidad de los códigos requeridos en esta convocatoria. El proponente deberá indicar expresamente en el RUP el número consecutivo del contrato que se pretende acreditar, así como los códigos específicos que sustenten la experiencia solicitada en su totalidad.

CLASIFICACIÓN
26101100
26101300
26101500
27111600
31152300
39101600
39101800
39101900
39111500
39111600
39111800
39112000
39112300
39112400
39112500
39121600
78130000
78140000

Condiciones Mínimas

- **Cuantía:** Que la suma del contrato (01) veces al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- **Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN, O ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER CON INSTALACIÓN, O MANTENIMIENTO DE FIGURAS, LUMINARIAS O ELEMENTOS DECORATIVOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO URBANO QUE INVOLUCREN LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA O TEMPORAL PARA ESPACIOS PÚBLICOS.
- **Estado del Contrato:** reportado en el RUP.

- **Documentos Requeridos**: Copia del contrato y acta de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

-Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

-Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

-Copia del acta de liquidación o recibo final del contrato firmada por las partes

NOTA 1: En el caso de que la experiencia haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor facturado de acuerdo al porcentaje (%) de participación del oferente en ese Consorcio o Unión Temporal con el que se obtuvo la experiencia, ningunos de los asociados deberá acreditar una participación menor al 20%.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el grupo de contratación y/o la Secretaria de Obras Publicas se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

- **Experiencia Especifica:** La experiencia se evaluará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, el proponente deberá acreditar la celebración de Dos (02) contratos cuyo objeto haya sido el SUMINISTRO E INSTALACIÓN, O ARRENDAMIENTO CON INSTALACIÓN, DE FIGURAS DECORATIVAS, LUMINARIAS O ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN TIPO LED DESTINADOS AL ALUMBRADO NAVIDEÑO, O ACTIVIDADES EQUIVALENTES QUE INVOLUCREN LA PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA O TEMPORAL NAVIDEÑA EN ESPACIOS PÚBLICOS. Los contratos deberán haber sido ejecutados con entidades públicas o privadas, y su valor conjunto deberá ser igual o superior a Dos (02) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cada contrato deberá estar debidamente reportado y certificado en el RUP, e incorporar los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que respalden de forma integral la experiencia exigida. Será requisito que cada contrato acreditado contenga la totalidad de los códigos requeridos en esta convocatoria. Asimismo, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar expresamente el suministro o arrendamiento con instalación de figuras tipo reno y/o venado, trineo y/o carruaje navideño, o estructuras equivalentes en materiales metálicos con sistema de iluminación LED, que evidencien la experiencia directa del proponente en la fabricación, montaje y conexión de elementos tridimensionales decorativos para alumbrado navideño. El proponente deberá indicar de forma expresa en el RUP el número consecutivo del contrato que se pretende acreditar, así como los códigos específicos que sustenten, en su integridad, la experiencia solicitada en el presente numeral.

CLASIFICACIÓN
31152300
39101600
39101800
39101900
39111500
39111600
39111800
39112000
39112300
39112400
39112500
39121400

Condiciones Mínimas

- **Cuantía:** Que la suma de los Dos (02) veces el presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- **Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN, O ARRENDAMIENTO CON INSTALACIÓN, DE FIGURAS DECORATIVAS, LUMINARIAS O ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN TIPO LED DESTINADOS AL ALUMBRADO NAVIDEÑO, O ACTIVIDADES EQUIVALENTES QUE INVOLUCREN LA PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA O TEMPORAL NAVIDEÑA EN ESPACIOS PÚBLICOS.
- **Estado del Contrato:** reportado en el RUP.
- **Documentos Requeridos**: Copia del contrato y acta de liquidación.

NOTA1: Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general no podrán ser los mismos que se utilicen para acreditar la experiencia específica.

Para acreditar experiencia los contratos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como Unión Temporal o Consorcio, las certificaciones requeridas igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
- Copia del acta de liquidación o recibo final del contrato firmada por las partes

Nota 2: En el caso de que la experiencia haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor facturado de acuerdo al porcentaje (%) de participación del oferente en ese Consorcio o Unión Temporal con el que se obtuvo la experiencia, ningunos de los asociados deberá acreditar una participación menor al 20%.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el grupo de contratación y/o la Secretaría de Obras Publicas se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de Diciembre de 2025.

Indicador	Índice Requerido
Liquidez	Mayor o igual 15
Capacidad de Endeudamiento	Menor o igual 0.10
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual 15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del proponente plural.

5.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de Diciembre de 2025.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual 0.30
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual 0.30

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del proponente plural y/o en caso de Consorcio o Uniones Temporales, este indicador se calculará con la sumatoria del valor del patrimonio de cada integrante.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la Entidad.

5.1.5 CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente ≥ Valor del Presupuesto Oficial

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso (K) = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo = $0,00

Si la Capacidad Residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

5.1.6 CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá cumplir con todos los requisitos técnicos para desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UND.*	*CANT.*
1	Restauración de árboles navideños tipo LED tipo cerezo en 3D multicolores, que incluye reparación de las conexiones eléctricas, el cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros, reposición de luces Led averiadas para garantizar la luminosidad y puntos de soldadura para la estabilidad de su estructura, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y fácil desmontaje y que siga cumpliendo con las condiciones de seguridad eléctrica y que sea resistente a la interperie.	und	12
2	Restauración de figura navideña renos LED en 3D de 2m de altura, que incluye el mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	4

3	Restauración y mantenimiento de la figura navideña CHIVA en 3D de longitud de 4 metros, ancho de 2 metros y altura total de 2,7 metros que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	1
4	Restauración de figura letrero decorativo tipo LED en 2D con la frase "Feliz Navidad y próspero año 2026"de 8 metros de longitud y 0,6 metros de altura que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje, incluye mantenimiento de recuadro central destinado para toma de fotografías de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, manguera LED o luces navideñas con su acabado decorativo, incluye el mantenimiento de la tarima metálica con pasamanos, de 4 metros de largo, 0,9 de ancho y 1,1 metros de altura de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura. La estructura deberá garantizar estabilidad, uniformidad lumínica y facilidad de montaje y desmontaje, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	1

5	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa TREN NAVIDEÑO en 3D de 7 metros de longitud, ancho de 2 metros y altura de 2,7 metros, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	1
6	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa CARRUAJE CON CABALLO en 3D de 4 metros de longitud, ancho de 2 metros y altura de 2,7 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	1
7	Elaboración, instalación y retiro de la casa del pesebre navideño, con estructura fabricada en madera inmunizada y refuerzos metálicos, diseñada para albergar las figuras decorativas del nacimiento y brindar un entorno temático tradicional. La estructura tendrá una longitud de 4,0 metros, ancho de 3,0 metros y altura total de 2,5 metros, conformada por columnas, vigas y cerchas de soporte, con cubierta inclinada en materiales naturales (paja o fibra vegetal) y revestimiento decorativo artesanal. El piso será en madera resistente y tratada para uso exterior, con acabados rústicos y bordes reforzados para estabilidad. La instalación incluirá la puesta en servicio de las figuras navideñas del pesebre, asegurando correcta disposición y visibilidad en el conjunto decorativo. El montaje y desmontaje deberán realizarse garantizando estabilidad estructural, seguridad del entorno y	und	1

	preservación de los materiales, manteniendo la estética tradicional y la armonía visual del alumbrado navideño.		
8	Restauración y mantenimiento de la figura navideña ÁRBOL DE NAVIDAD CON ESTRELLA en 3D de altura de 7 metros, ancho de base de 3 metros de diámetro que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	1
9	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa CASA NAVIDEÑA en 3D de 2 metros de longitud, ancho de 2 metros y altura de 2,5 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	4

10	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa REGALO NAVIDEÑO en 3D de 2 metros de longitud, ancho de 2 metros y altura de 2,5 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	2
11	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa ARCOS NAVIDEÑO en 3D de 2,5 metros de altura, ancho de 2,5 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	10
12	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa ANGEL NAVIDEÑO en 3D de 2 metros de altura, ancho de 0,8 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	8

	13	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa MEDIO ARCO en 3D de 2 metros de altura, ancho de 0,6 metros iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	6	
	14	Restauración y mantenimiento de la figura decorativa MEDIA LUNA CON ESTRELLA en 3D de 1,5 metros de altura, ancho de 1 metro iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	4	

15	Restauración y mantenimiento de figuras medianas decorativas 1 TINAJA, 1 TAMBORA 1 TAMBORA, 1 GUITARRA, 4 PESCES, 3 BARCOS, 4 FLORES, 2 RENOS en 3D de 1 metro de altura, ancho de 1 metro iluminado con tecnología led en 3D, que incluye mantenimiento de la estructura metálica con puntos de soldadura que se necesiten, pintura, decoración en tela Lame brillante, manguera LED o luces navideñas, incluye red eléctrica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, instalación y desmontaje. El sistema de iluminación seguirá operando a tensión nominal de 110 V, con cableado aislado para exteriores y dispositivos de conexión seguros. El conjunto deberá garantizar la luminosidad, estabilidad estructural, cumpliendo las condiciones de seguridad eléctrica.	und	17

5.2 <u>EVALUACIÓN DE LA OFERTA:</u> La Alcaldía de Natagaima - Tolima debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5.1

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
Técnico / Calidad	500
Económico	400
Apoyo a la industria nacional	100
Total	**1000**

- **Técnico / Calidad (500 puntos):** La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 500 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ACADÉMICAS Y LABORALES ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (MAX 500 PUNTOS)

CARGO A DESEMPEÑAR Y DEDICATORIA	FORMACIÓN ACADEMICA GENERAL	FORMACIÓN LABORAL GENERAL	PUNTAJE
DIRECTOR TECNICO / INGENIERO CIVIL O	Si el proponente presenta como	El profesional propuesto deberá ser	**300**

ELECTRICO O ELECTRONICO	profesional ingeniería civil o eléctrica o electrónica, esta deberá ser superior a (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Ingeniero Civil, Eléctrico o Electrónico, debidamente titulado y con matrícula profesional vigente. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia laboral como Director Técnico en la ejecución de por lo menos dos (2) contratos debidamente terminados y certificados, cuyo objeto haya sido: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, O EL ARRENDAMIENTO CON INSTALACIÓN, DE FIGURAS DECORATIVAS, LUMINARIAS O ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN TIPO LED DESTINADOS AL ALUMBRADO NAVIDEÑO, O ACTIVIDADES EQUIVALENTES QUE INVOLUCREN LA PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA O TEMPORAL NAVIDEÑA EN ESPACIOS PÚBLICOS. Cada uno de los contratos aportados	

		deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre de la convocatoria. La experiencia profesional exigida deberá haberse adquirido con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional, y será acreditada mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes o contratistas principales, en las que se indique de manera explícita el cargo desempeñado, el objeto del contrato, la duración y el periodo de ejecución.	
TECNICO ELECTRICISTA	Si el proponente presenta como TECNICO ELECTRICISTA, esta deberá ser superior a (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	El profesional propuesto deberá ser TECNICO ELECTRICISTA, debidamente titulado y con matrícula vigente. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia laboral como TECNICO ELECTRICISTA en la ejecución de por lo menos dos (2)	**200**

		contratos debidamente terminados y certificados, cuyo objeto haya sido: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, O EL ARRENDAMIENTO CON INSTALACIÓN, DE FIGURAS DECORATIVAS, LUMINARIAS O ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN TIPO LED DESTINADOS AL ALUMBRADO NAVIDEÑO, O ACTIVIDADES EQUIVALENTES QUE INVOLUCREN LA PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA O TEMPORAL NAVIDEÑA EN ESPACIOS PÚBLICOS. Cada uno de los contratos aportados deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre de la convocatoria.	

		La experiencia del tecnico exigida deberá haberse adquirido con posterioridad a la expedición de la matrícula, y será acreditada mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes o contratistas principales, en las que se indique de manera explícita el cargo desempeñado, el objeto del contrato, la duración y el periodo de ejecución.	

- **Económico (400 puntos):** La Alcaldía Municipal de Natagaima - Tolima a partir del valor de las ofertas debe asignar 400 puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Municipio efectuará dicho ajuste.
- El proponente debe diligenciar el formato respectivo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
- La propuesta económica será elaborada por el proponente de acuerdo con los ítems relacionados en el respectivo anexo.
- Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el respectivo anexo.
- Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
- Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta, incluido el AIU.
- Aquellas propuestas cuyos valores de oferta conforme el anexo, en las cuales la tarifa sea reglamentada legalmente y se encuentren por debajo del 98% de la tarifa mínima, y por encima del 100% del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta para el respectivo proceso de evaluación.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- El proponente deberá anexar a su propuesta la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios de todos y cada uno de los ítems.
- El proponente deberá anexar la discriminación del AIU incluyendo todos los impuestos y gastos derivados del contrato, los cuales no tendrán cabida alguna a reclamos por omisión.

- Una vez conocido el monto de la oferta, se procede a su verificación aritmética y de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que lo requieran. Si efectuado lo anterior, alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial, no será incluida en la formulación para asignar el puntaje. No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por debajo del 98% del Presupuesto Oficial.
- Determinadas las propuestas que participen en la evaluación, se aplicará la metodología de calificación que a continuación se describe:

En caso de presentarse dos o más propuestas, es decir, cuando más de un proponente obtiene calificación ADMISIBLE en la evaluación de las propuestas, o sea las que cumplen jurídica, técnica y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad el Municipio establecerá el orden de elegibilidad mediante el siguiente procedimiento:

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será él utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. El factor precio tendrá una asignación de 400 puntos como máximo, asignados a las propuestas hábiles mediante el siguiente procedimiento:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:
X = Media aritmética
$\boldsymbol{X_i}$ = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left\{400 * \left(1 - \left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X\right\}$$

$$\text{Puntaje i} = \left\{400 * \left(1 - 2\left(\frac{|X - Vi|}{X}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X\right\}$$

Donde:
X = Media aritmética
$\boldsymbol{V_i}$ = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde:
$\boldsymbol{X_A}$ = Media aritmética alta.
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta.
X = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{400 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\right\}$$

$$\text{Puntaje i} = \left\{400 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A\right\}$$

Donde,
$\boldsymbol{X_A}$ = Media aritmética alta.
$\boldsymbol{V_i}$ = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P1 * P2 * \ldots * P_n}$$

Donde:
$\boldsymbol{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial
$\boldsymbol{nv}$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
$\boldsymbol{n}$ = Número de ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$\boldsymbol{P_i}$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \left\{400 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}\right\}$$

$$\text{Puntaje i} = \left\{400 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}\right\}$$

Donde:
$\boldsymbol{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial
$\boldsymbol{V_i}$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía Municipal de Natagaima procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{\left(\frac{400 * V_{MIN}}{V_i}\right)\right\}$

Donde:
$\boldsymbol{V_{MIN}}$ = Menor valor de las ofertas válidas
$\boldsymbol{V_i}$ = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **Apoyo a la Industria Nacional (100 Puntos):** Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el proponente o Representante del proponente (cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal), en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	20

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

- **La Normativa Aplicable al Proceso de Contratación:** Los Procesos de Contratación de obra pública se rigen por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 entre otros. En materia de infraestructura de transporte y en los demás aspectos, se rigen por la Ley 1682 de 2013 y por el derecho privado.

Por otra parte, los partícipes del sistema de compras y contratación pública deben conocer y aplicar las normas del nivel nacional y territorial en la ejecución de obras públicas, respecto a los siguientes aspectos:

- Licencias y obligaciones ambientales.
- Licencias urbanísticas y cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial.
- Normas de protección del patrimonio histórico y cultural.
- Asuntos relativos al desarrollo territorial, expropiación y manejo de temas prediales.
- Asuntos tributarios.
- Movilidad.
- Servicios públicos domiciliarios.
- Manejo de comunidades.

- **Experiencia Propia y de Otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del Mismo Tipo:** Ver análisis del Sector.
- **Valoración de Riesgos:** Probabilidad del Riesgo.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- **Impacto del Riesgo:**

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- **Valoración del Riesgo:**

		IMPACTO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Casi cierto	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Probable	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
	Posible	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto
	Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	raro	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio

MATRIZ DE RIESGOS						
Tipificación o Descripción	**Asignación**		**Estimación**			
	Entidad	**Contratista**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Riesgo**	**% Respecto del Presupuesto Oficial**
Financiero: Incumplimiento en el pago en la fecha establecida.	X		Bajo	Alto	Previsible	Alto
Operativo: No Aplica.						
Financiero: Desequilibrio económico causado por la posibilidad de cambios en la legislación colombiana que incidan en la contratación, por efectos derivados de la legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá la variación de las		X	Bajo	Bajo	Previsible	Bajo

tarifas, impositivas, creación de nuevos impuestos, suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes.						
Sociales y Antisociales: Problemas patronales, negligencia, descuido, errores, omisiones o conductas delictivas, daños y actos mal intencionados a terceros.		X	Alto	Alto	No Previsible	Alto
Robos, Asaltos u Atracos: Dentro de ellos quedan comprendidos todos aquellos sucesos o acontecimientos que por caso fortuito o fuerza mayor le pudiesen ocurrir en las instalaciones en donde se ejecute la obra.		X	Alto	Alto	No Previsible	Alto

En la fecha establecida en el Cronograma del Proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Natagaima - Tolima, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Natagaima - Tolima, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Natagaima, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale El Municipio.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Natagaima Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deberán consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Natagaima, por una cuantía

equivalente a 200 SMMLV, y debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

- **Garantía de cumplimiento:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Natagaima, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución más cuatro (4) meses contados a partir de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del acta de liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y doce meses más.
Buen manejo del anticipo	100% del valor total del anticipo	Plazo de ejecución más cuatro (4) meses contados a partir de la liquidación.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: **a)** Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. **b)** Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y **c)** Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacifico	Chile	N/A
	Perú	N/A
Chile		N/A
Corea		N/A
Costa Rica		N/A
Estados unidos AELC		N/A
Estados Unidos		N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI
	Guatemala	N/A
Unión Europea		N/A

9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

a) Cláusula de Indemnidad: El contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al Municipio de Natagaima, de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual.

b) Cláusula de Multas: En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan

perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del veinte por ciento (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

c) Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. RESPONSABLE

Firma:

Original Firmado
BORIS ANDRES RODRIGUEZ USECHE
Secretario de Obras Publicas

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo. Bo.
Aprobó	**Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides**	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.